Nota DA N° 184 /2023

Asunción, 29 de junio de 2023.

Ref.: LCO 03/2023 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS MEDICOS MARCA GENTIGE/MAQUET MODELO SERVO-S, LUCEA, VOLISTA Y HANAULUX – PLURIANUAL POR CONTRATO ABIERTO" ID. 428.247.

Señor
Abg. PABLO SEITZ ORTIZ, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

De nuestra mayor consideración:

Tenemos a bien dirigirnos a usted en atención a la retención del llamado de la referencia.

Al respecto informamos que hemos procedido a la justificación de la realización del presente proceso de contratación según notas: DA N° 107, de fecha 08/06/2023; DA N° 139, de fecha 19/06/2023; y, DA N° 175/2023, de fecha 26/06/2023.

Tomando en consideración las características tecnológicas especiales de los equipos médicos sujetos de este llamado, la Institución considera prudente agruparlos conforme a la marca, procedencia y especificaciones técnicas de los mismos con fines de una mejor ejecución de los contratos.

Por lo expuesto, y en atención a la urgencia de los requerimientos, solicitamos se sirvan dar por justificado el reparo al proceso y proceder a su publicación en la brevedad posible.

Adjuntamos copias de las notas mencionadas.

Sin otro en particular, le saludamos muy atentamente.

Lic. Myriam Cáceres
Jefa UOC N° 05

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Lic. Juana V. Lezcano F.
Directora Administrativa

NOTA DA-HT N°107/2023

Asunción, 08 de junio de 2023

Señor.
Abg. PABLO SEITZ, Director General
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

De nuestra consideración:

Tenemos a bien de dirigirnos a Usted, a fin de dar respuesta conforme a la observación recibida en el cuadro de comentarios sobre verificación del inicio del llamado para el proceso de contratación en la modalidad de Licitación por Concurso de Oferta **N° 03/2023**, para **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS MEDICOS MARCA GENTIGE/MAQUET MODELO SERVO-S, LUCEA, VOLISTA Y HANAULUX – PLURIANUAL POR CONTRATO ABIERTO" PAC N° 428.247**, el cual fuera retenido en observación del siguiente cuadro:

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: Llamados fraccionados
Descripcion: Verificado el llamado de referencia, y el proceso ya realizado, el cual tiene el mismo objeto de contratación, se observa que se estaría realizando un fraccionamiento de los llamados realizados, en contra de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas. Se solicita a la Convocante que subsane la mencionada situación o en su caso, que justifique técnicamente la necesidad de dividir tales llamados.
Comentario: Conforme al Art. 16 Tipos de Procedimientos de la Ley N° 2051/03"De Contrataciones Públicas" el cual establece cuanto sigue: "...Queda estrictamente prohibido fraccionar o subdividir el monto de los contratos o la ejecución de un proyecto con la intención de eludir los tipos de procedimientos establecidos en esta ley, incluyendo las operaciones que se realicen con cargo a fondos fijos previstas en el Artículo 35. El reglamento definirá cuándo un contrato se considerará fraccionado o subdividido". Y en atención a que además del llamado de referencia, se ha remitido a la DNCP el llamado con "ID N° 427548", con la denominación de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BOMBAS DE VACIO Y COMPRESORES DE AIRE - PLURIANUAL POR CONTRATO ABIERTO". En ese sentido, y de conformidad a las disposiciones contenidas en el Art. 13 de la Ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones, todos los procesos de origen o carácter similar, deberán ser consolidados en un único proceso de contratación.

OBSERVACION DE LA UOC:

Que, por lo observado, y en consideraciones técnicas de la unidad requirente, cabe dirimir la cuestión planteada en justificación de los fraccionamientos de llamados bajo un mismo objeto de contratación, es decir; llamados realizados de la misma índole (mantenimiento preventivo y correctivo), pero, teniendo presente que estos equipos solicitados conforman diferentes marcas, y especificaciones técnicas, más aun, en cuanto a la cantidad de equipos, y la necesidad de estos, dificultan realizar un solo llamado para una totalidad, creyendo lo más conveniente el fraccionamiento de los llamados para el tratamiento particular que cada uno representa.
En el ejemplo mencionado, se refiere a Mantenimiento de Bomba de Vacío Marca Taunsem correspondiente al objeto de gasto 246, en cambio este proceso se refiere a Mantenimiento de Equipos Médicos correspondiente al objeto de Gasto 248.
Cabe mencionar que el Hospital de Trauma cuenta con centena de Equipos Médicos de diferente Marcas y Procedencias, que por la complejidad de los mismos consideramos prudente administrarlos en Contratos bien diferenciados para sus propias características.

Sin otro particular, y esperando una salida favorable a fin de expedirse en la publicación del llamado retenido, nos despedimos Atentamente.

Lic. Myriam Cáceres
Jefa de la UOC N°05

Lic. Juana Lezcano
Directora Administrativa

Nota DA N° 139 /2023

Asunción, 19 de junio de 2023.

Ref.: LCO 03/2023 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS MEDICOS MARCA GENTIGE/MAQUET MODELO SERVO-S, LUCEA, VOLISTA Y HANAULUX – PLURIANUAL POR CONTRATO ABIERTO" ID. 428.247.

Señor
Abg. PABLO SEITZ ORTIZ, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

De nuestra mayor consideración:

Tenemos a bien dirigirnos a usted en atención a la retención del llamado del proceso de contratación de la referencia, a fin de expresar cuanto sigue:

En el segundo punto: *"Situación: Llamados fraccionados... Descripción... Comentario: En relación a la nota de reparo, se reitera la observación, conforme al artículo 16 Tipos de Procedimientos de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" el cual establece: "Queda estrictamente prohibido fraccionar o subdividir el monto de los contratos o la ejecución de un proyecto* ***con la intención de eludir*** *los tipos de procedimientos establecidos en esta Ley..."* Al respecto, manifestamos cuanto sigue:

Que, el Hospital de Trauma "Manuel Giagni" dentro de sus fines institucionales tiene por misión prestar asistencia médica de urgencia a todos los pacientes traumatizados que llegan de diferentes partes del país.

Que, en este contexto, cuenta con gran cantidad de equipos; ya sean éstos de índole médico, para el soporte vital de los pacientes; mecánicos, y/o electromecánicos, que hacen al conjunto de las necesidades de los pacientes internados. Como ejemplo citamos algunos equipos requeridos por un paciente internado en una de las terapias: una Cama Eléctrica, un Monitor, un Respirador, un Aspirador, 4 a 7 Bombas de Infusión Enteral y Paranteral, un Saturómetro Portátil, un Desfibrilador, un Electrobisturí, un Set de Laringoscopio, entre otros; contando aproximadamente 20 equipos al cual debe estar conectado cada paciente en forma simultánea. El Hospital cuenta 23 camas en la Unidad de Terapia Intensiva Adultos, 21 camas en la Unidad de Terapia Intensiva Pediátrica, 30 a 40 camas en la Urgencia, 10 en el Servicio de Reanimación Adultos y 12 en la Urgencia Pediátrica. Igualmente, todas deben estar indefectiblemente conectados a Bombas de Vacío y Compresores de Aire conectados a una Central de Aire Medicinales, sin la cual no podrá dar asistencia oportuna a los pacientes. Solo por mencionar algunos equipos. Fuente: Servicio de Electromedicina.

Que, multiplicados la cantidad de equipos requeridos por paciente por la cantidad de camas son más de 2.000 equipos médicos que el Hospital debe tener en correcto funcionamiento para la atención oportuna. Actualmente el 80% de los mismos se encuentran con problemas de funcionamiento y sin contrato para su mantenimiento; es decir, todos de requerimiento urgente.

Que, por pedido de la Unidad Requirente, la planificación de los procesos es realizado en forma discriminada según las características, complejidad y marca de equipos de tal forma a ser posible la administración de la ejecución de los contratos de manera adecuada y oportuna. Recordemos que la ejecución requiere también trabajos administrativos que en caso de ser consolidados en un solo llamado dificultaría de forma extrema el papeleo simultáneo para el escaso recurso humano disponible en el servicio. Se considera que contratos específicos, por marcas es una mejor distribución de tareas a realizar por las personas asignadas a los mismos.

Lic. MYRIAM CÁCERES
U.O.C. Nº 95
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Lic. Juana Lázcano
Directora
Dirección Administrativa
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Que igualmente, es importante mencionar que la planificación de cada proceso se encuentra sujeto a la obtención de precios de referencia para los mantenimientos, que por demás es complejo obtener de los potenciales oferentes ya que no todos se encuentran simultáneamente disponibles para acudir al llamado de cotización. Esperar que todos los potenciales oferentes coticen en tiempo retrasará en demasía el inicio de un proceso consolidado de todos los equipos del Hospital. El trabajo coordinado del servicio de Biomédica, Mantenimiento y UOC del Hospital de Trauma, permitieron obtener las cotizaciones para los procesos iniciados. Aún se aguardan otras cotizaciones para completar los mantenimientos de los equipos faltantes. Y en otros casos se aguarda contar con la disponibilidad presupuestaria que acredite el inicio de más procesos de contrataciones.

Que, el artículo 16 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 establece: "*Prohibición de fraccionamiento de contratos. Un contrato se considera fraccionado cuando con la intención de eludir los tipos de procedimientos establecidos en la Ley: a) Los bienes, obras o servicios objeto del contrato se adquieran o ejecuten separadamente en parcelas, etapas, tramos o lotes de menor valor habiendo sido susceptibles de entrega o ejecución programada por un monto mayor... No se considerará que exista fraccionamiento cuando, con el objeto de aumentar el número de oferentes o por motivos de la complejidad o financiamiento del suministro....*"

Que, los procesos planificados por el Hospital se refieren a equipos diferentes, de complejidades muy diferenciadas unas de otras por lo cual no puede considerarse que una licitación sea fracción o complemento de otra. Todos con montos y tipos de procedimientos diferentes. Por ejemplo:

ID 427548 LCO Gs. 502.045.000
ID 427997 LCO Gs. 324.350.515
ID 428.675 LPN Gs. 1.111.561.098
ID 428656 LPN Gs. 1.695.848.000
ID 428716 LPN Gs. 1.279.345.050

Que, conforme Resolución SG N° 64/2023, de fecha 28 de febrero, el Ministro de Salud aprobó el PAC Institucional del Hospital de Trauma "Manuel Giagni" con 14 (catorce) procesos de mantenimiento de diferentes equipos; y, otros 10 más fueron incluidos al PAC o están en proceso de su inclusión.

Que, en el SICP se visualizan publicados procesos de contrataciones con similares características no solo del Hospital de Trauma, también del Ministerio de Salud, del Instituto de Previsión Social, del Hospital de Clínicas y tantos otros Centros Asistenciales dedicados a la salud.

Que, la convocante, de ningún modo busca eludir procesos de contrataciones, sino optimizar el trabajo del equipo en pos de la salud de los pacientes que acuden con la certeza de ser atendido de manera oportuna cuando caen en situación de desgracia.

Que, en este proceso en particular, se trata del mantenimiento de lámparas cialíticas y monitores multiparamétricos, equipos que deben ser utilizados en quirófano para los procedimientos quirúrgicos programados y de urgencias. Que, del correcto mantenimiento de estos equipos dependen la vida o la muerte de compatriotas que acuden a este Centro Asistencial.

Por lo expuesto, y en atención a la urgencia de los requerimientos, solicitamos se sirvan dar por justificado el reparo al proceso y proceder a su publicación en la brevedad posible.

Sin otro en particular, le saludamos muy atentamente.

Lic. Myriam Cáceres
Jefa UOC N° 05

Lic. Juana V. Lezcano F.
Directora Administrativa Hospital de Trauma

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" REPÚBLICA DEL PARAGUAY UOC DIR. ADMINISTRATIVA

Nota DA N° 175 /2023

Asunción, 26 de junio de 2023.

Ref.: LCO 03/2023 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS MEDICOS MARCA GENTIGE/MAQUET MODELO SERVO-S, LUCEA, VOLISTA Y HANAULUX – PLURIANUAL POR CONTRATO ABIERTO" ID. 428.247.

Señor
Abg. PABLO SEITZ ORTIZ, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

De nuestra mayor consideración:

Tenemos a bien dirigirnos a usted en atención a la retención del llamado del proceso de contratación de la referencia, a fin de expresar cuanto sigue:

En el segundo punto: *En relación a la nota remitida, recordamos a la convocante, que las disposiciones contenidas en el Art. 13 de la Ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones, todos los procesos de origen o carácter similar, deberán ser consolidados en un único proceso de contratación.*

En atención a los reparos recibidos, y conforme a la Nota DA 139/2023, de fecha 19/06/2023, la Convocante tomará en cuenta la observación recibida para las sucesivas planificaciones.

Sin otro en particular, a la espera de la pronta publicación del proceso de contratación, le saludamos muy atentamente.

Lic. Myriam Cáceres
Jefa UOC N° 05

Lic. Juana V. Lezcano F.
Directora Administrativa Hospital de Trauma

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 05 · REPÚBLICA DEL PARAGUAY